G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

.

Resolución

Número: RESOL-2018-788-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Julio de 2018

Referencia: EX-2017-05692624-GDEBA-DPCLMIYSPGP - "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro
Korn – Remodelación Acceso General", en la localidad de Melchor Romero partido de La Plata

---

VISTO el expediente Nº EX-2017-05692624-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Privada para la adjudicación de la obra: "Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Remodelación Acceso General", en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-341-GDEBA-MIYSPGP de fecha 3 de abril de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diez millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con treinta y seis centavos ($10.477.943,36), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-05098827-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y se cursaron invitaciones que obran mediante IF-2018-03988783-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme artículo 21 apartado II reglamentario de la ley 6.021;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 25 de abril de 2018, mediante IF-

2018-05124816-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-06431009-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y NO-2018-07066451-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-07191900-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos once millones ochocientos cuarenta mil novecientos veinte con ochenta y ocho centavos ($11.840.920,88), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal, destacando que si bien la oferta representa un aumento del 13,01% respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta las situaciones macroeconómicas y la fecha en que se estableció el presupuesto oficial, dicha erogación resulta la más conveniente;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas PRATES Y CIA S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-10223711-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982 y mediante DOCFI-2018-10184082-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-07798855-GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-07541945-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-08114674-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, los artículos 11 y 21 de la Ley Nº 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por su similar Ley N° 15.022, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Privada realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn – Remodelación Acceso General” en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones e invitaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa OSHI S.A. por la suma de pesos once millones ochocientos cuarenta mil novecientos veinte con

ochenta y ocho centavos ($11.840.920,88) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos nueve con veintiún centavos ($118.409,21) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos cincuenta y cinco mil doscientos veintisiete con sesenta y tres centavos ($355.227,63) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento dieciocho mil cuatrocientos nueve con veintiún centavos ($118.409,21) para embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174), hace un total de pesos doce millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos sesenta y seis con noventa y dos centavos ($12.432.966,92), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos siete millones trescientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos ($7.328.571,43) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos ($73.285,71) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete con quince centavos ($219.857,15) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos ($73.285,71) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos siete millones seiscientos noventa y cinco mil ($7.695.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - PR 8 – SP 1 – PY 2195 – OB 51 – FI 3 – FU 10 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 - FF 11 – UG 441.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y siete mil novecientos sesenta y seis con noventa y dos centavos ($4.737.966,92), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: PRATES Y CIA S.A. y ERNESTO TARNOUSKY S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GIGANTE Roberto Jorge
Date: 2018.07.04 13:04:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.07.04 13:14:03 -03'00'